

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO del Dr. ADOLFO GUEMES

Publicación Oficial

Dirección y Administración
SECRETARÍA DE POLICÍA

Año XV N.º 943

Salta, Viernes 2 de Febrero de 1923

LEY N.º 204

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1.º.—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará «Boletín Oficial» cuya publicación se hará bajo la vigilancia del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.º.—Se insertarán en este Boletín:

1.º.—Las Leyes que sancione la Legislatura, las resoluciones de cualquiera de las Cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º.—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º.—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º.—Los Sub-Secretarios del Poder Ejecutivo, los Secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de Oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos ó documentos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º.—En el Archivo General de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **Boletín Oficial**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º.—Todos los gastos que ocasiona ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º.—Comuníquese etc.

Salta, Agosto 10 de 1908

Félix Usandivaras

Juan B. Guadño

S. DE LA C. DE D. D.

Departamento de Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Lisares

SANTIAGO M. LÓPEZ

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nombramientos de Jueces de Paz.

N.º 627

Salta, Enero 20 de 1923

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Orán, para el nombramiento de Jueces de Paz.

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Jueces de Paz del Departamento de Orán, Propietario y Suplente, para el ejercicio del corriente año, á los señores Juan M. Arce y Toribio Gilobert. respectivamente.

Art. 2.º—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las formalidades de Ley, y el propietario recibirá de su antecesor los libros y demás enseres del Juzgado bajo inventario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES.

ANTONIO ORTELLI

Nombramientos de Jueces de Paz.

N.º 628

Salta, Enero 22 de 1923

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal del Distrito de Angastaco, para el nombramiento de Jueces de Paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Jueces de Paz del Distrito de Angastaco, Propietario y Suplente para el ejercicio del corriente año, á los

señores Marcos Peñaloza, y Telésforo López respectivamente.

Art. 2.º—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las formalidades de Ley, y el Propietario recibirá de su antecesor los libros y demás enseres del Juzgado bajo inventario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Convocatoria á elecciones para Senadores y Diputados á la Legislatura

N.º 629

Salta, Enero 22 de 1923

Debiendo procederse á la renovación de los miembros de la H. Legislatura de la Provincia y existiendo además una vacante de Senador por el Departamento de Iruya, cuyo periodo termina el día 30 de Abril de 1924; una vacante de Diputado por la Capital cuyo mandato expira en igual fecha, según comunicaciones de los señores Presidentes de las H. H. Cámaras; de acuerdo con los artículos 63 y 78 de la Constitución y 23 y 29 de la Ley de Elecciones,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Convócase al pueblo de los Departamentos que á continuación se expresa á elegir sus representantes ante la H. Legislatura, en la siguiente forma: por la Capital un Senador y tres Diputados; por cada uno de los Departamentos de

La Caldera, Candelaria, Cerrillos, Orán, Iruya y Rivadavia, un Senador y un Diputado; por cada uno de los de Rosario de Lerma, Metán, San Carlos y Cachi, un Senador; por Rosario de la Frontera, un Senador y dos Diputados; por Chicoana, dos Diputados; por cada uno de los de Cafayate, Guachipas, Molinos y Santa Victoria, un Diputado.

Art. 2°—Desígnase el domingo 4 del próximo mes de Marzo para que tenga lugar dicha elección en todas las circunscripciones electorales convocadas.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Aceptando la renuncia del Sr.
Ministro de Hacienda.

N° 630

Salta, Enero 23 de 1923

Vista la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, Ing. Rafael P. Sosa; atento los motivos que la determinan,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ing. don Rafael P. Sosa del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, désele las gracias por los importantes servicios prestados á la Provincia, desde el alto cargo que dimite.

Art. 2°—Encárgase de la cartera de Hacienda al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, doctor Antonio Ortelli.

Art. 3°—Autorízase al señor Subsecretario de Gobierno don Pedro E. Koch Reto para refrendar el presente decreto.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

PEDRO E. KOCH RETO

Nombramiento de Jueces de
Paz de

N° 631

Salta, Enero 23 de 1923

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, para el nombramiento de Jueces de Paz.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Jueces de Paz Propietarios y Suplentes de Embarcación y Campo Durán para el periodo del corriente año a los señores Julio Cazalbón, José Parrón, Ernesto Soria y Demadel Avila respectivamente.

Art. 2°—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las formalidades de Ley, y el Propietario recibirá de su antecesor los libros y demás enseres del Juzgado bajo inventario.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de Jueces de
Paz.

N° 632

Salta, Enero 23 de 1923

Vista la terna elevada por la H.

Comisión Municipal del Distrito «Adolfo Güemes» para el nombramiento de Jueces de Paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Jueces de Paz Proptetario y Suplente para el ejercicio del corriente año, a los señores Pedro R. Fernández y José María Zambrano, respectivamente.

Art. 2º—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las formalidades de Ley, y el Propietario recibirá de su antecesor los libros y demás enseres del Juzgado bajo inventario.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías.

Nº 633.

Salta, Enero 24 de 1923

No habiendo cumplido con los extremos legales don Baltazar M. Echazú, designado por Decreto de 14 de Noviembre para ejercer el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías del Departamento de Iruya,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Designase para desempeñar el cargo de referencia a don Rodolfo Perez, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Acceptación de renuncia.

Nº 634

Salta, Enero 25 de 1923

Vista la renuncia elevada por el señor Alberto Medrano Ortíz del cargo de Juez de Paz Suplente del Departamento de La Candelaria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Autorizando a la Jefatura de Policía para la adquisición de Vestuarios

Nº 635

Salta, Enero 25 de 1923

Exp. 4874—E—Correspondiendo las adquisiciones á que se refiere la nota de la Jefatura de Policía, de fecha 12 del corriente, á aquellas que dejaron de hacerse como consecuencia de la anulación de la licitación del 30 de Septiembre último; y considerando que los precios que deberán abonarse por los efectos de que se trata son menores que los que fueron pedidos por los mismos en la licitación antes mencionada,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase á la Jefatura de Policía para adquirir de la casa Angel Braceras de la Capital Federal: 100 Camisas de lienzo para penados; 100 Calzoncillos de lienzo para penados; 60 Trajes pa-

ra penados; 16 Uniformes para Comisarios y Oficiales de las Comisarias Seccionales y 20 Capas impermeables para agentes de Policia, por el precio de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL, y en plaza siete uniformes para Oficiales del Cuerpo de Bomberos, seis idem para Sargentos del Cuerpo de Bomberos, y trece uniformes para Celadores por el precio de OCHOCIENTOS NUEVE PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL.

Art. 2º.—El importe de estas adquisiciones será satisfecho con el de los libramientos N.ºs. 167, 329, 374, 1329, 1518, 1917, 2018, 2224, 2225, 2226, 2227 y 2542, que ya han sido entregados á la Jefatura á los mismos fines.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Aprobación de licitación

N.º 636

Salta, Enero 25 de 1923

Visto el expediente 4889—E, por el que la Jefatura de Policia da cuenta de la licitación pública llevada á cabo el dia 16 del corriente, para la provisión de pan durante el primer semestre del año en curso; atento el informe producido por Contaduria General y habiéndose llenados los extremos legales,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la licitación de que se trata, adjudicándose á

don Francisco Martín, la provisión de pan al Departamento Central de Policia, durante el primer semestre del corriente año, al precio unitario de treinta y cinco centavos moneda legal el kilo, á cuyo efecto se le acepta en concepto de garantía el depósito que tiene hecho en Tesorería General.

Art. 2º.—Por la Escribanía de Gobierno y Minas se formalizará el contrato respectivo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de Jueces de Paz.

N.º 637

Salta, Enero 25 de 1923

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal del Departamento de Rosario de la Frontera, para el nombramiento de Jueces de Paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Rosario de la Frontera, a los señores Lucas Brito y Alejandro J. Reynaga, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las formalidades de Ley, y el Propietario recibirá de su antecesor los libros y demás enseres del Juzgado bajo inventario.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Autorizando al D. de O. P. á
modificar trabajos de defensa
Río Arias y Arenales.

N.º 638

Salta, Enero 26 de 1923

Visto el peligro inminente que existe para la ciudad por el hecho de que habiéndose volcado totalmente el Río Arenales hacia el Río Arias, trayendo éste el caudal de ambos, lo que amenaza un desbordamiento del último Río sobre la ciudad de Salta, como así también el informe del Departamento de Obras Públicas, y,

CONSIDERANDO:

Que la desviación apuntada constituye un grave é inminente peligro para la seguridad de este Municipio;

Que en virtud de los informes de los técnicos de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación y Departamento de Obras Públicas de la Provincia, resulta de urgencia la intervención de las autoridades correspondientes, según lo disponen los Arts. 25 y 30 de la Ley de Mayo 7 de 1884, sección Irrigación;

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—El Departamento de Obras Públicas de la Provincia procederá de inmediato a tomar las medidas que considere convenientes a fin de salvar la ciudad de la inundación que le amenaza-

Art. 2.º—A tales efectos se autoriza a dicho Departamento a modificar las defensas existentes en la

forma que crea necesario, al fin propuesto.

Art. 3.º—Autorízase, igualmente, al Departamento de Obras Públicas para invertir en los referidos trabajos hasta la suma de cinco mil pesos moneda legal, con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 4.º—Atiéndase de rentas generales, impùtase al presente Actierdo, dèse cuenta en oportunidad a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Gastos Electorales

N.º 639

Salta, Enero 26 de 1923

Vista la comunicación N.º 62 c. del señor Jefe del 18.º Distrito (Salta), de Correos y Telégrafos en la que manifiesta que para que la mencionada Repartición coopere en las elecciones que se llevarán a cabo en el territorio de la Provincia, el 4 de Marzo próximo, es menester que los gastos que demanden los servicios pertinentes sean abonados al contado y en moneda nacional, de conformidad a lo resuelto por la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe aludido indica la conveniencia de que el Gobierno deposite en la Sucursal de Salta del Banco de la Nación Argentina la suma de DOCE MIL PESOS m. nacional, gasto aproximado de la elección, consignado a una cuenta

especial denominada «JEFE Y CONTADOR INTERVENTOR DEL 18 DISTRITO DE CORREOS Y TELEGRAFOS, GASTOS ELECTORALES», a fin de facilitar las operaciones a efectuar por dicha Repartición, de acuerdo con la resolución de la superioridad;

Que la suma mencionada será destinada a abonar los gastos que se originen por concepto de movilidad, viáticos, transportes, recargo del personal, franquico y telégramas relacionados con la elección;

Que siendo absolutamente indispensable para el éxito del acto electoral del 4 de Marzo próximo, la cooperación de las Oficinas de Correos y Telégrafos que funcionan en el territorio de la Provincia, y teniendo en cuenta la premura del tiempo,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero Gral. de la Provincia para que efectúe un depósito de \$ 12,000 en la sucursal de Salta del Banco de la Nación Argentina, consignando a una cuenta «JEFE Y CONTADOR INTERVENTOR DEL 18 DISTRITO DE CORREOS Y TELEGRAFOS GASTOS ELECTORALES», a los fines indicados en el considerando, y con cargo de rendir cuenta de su inversión por el Distrito de Correos y Telégrafos de referencia.

Art. 2º.—El presente gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley de Elecciones de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 121 de la misma.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Actuación de renuncia

N.º 640

Salta, Enero 27 de 1923.

Vista la renuncia elevada por don Paulino Echazú, del cargo de Sub-Comisario ad-honorem de Palermo, Departamento de Auta,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de miembro de comisión municipal

N.º 641

Salta, Enero 27 de 1923.

Encontrándose vacante el cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Cafayate, por renuncia de don Saturio Domingo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Designase, para integrar la referida Comisión Municipal al señor Miguel Hurtado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Habilitando valores Fiscales para multas y bebidas

N° 642

Salta, Enero 27 de 1923.

Vista la nota elevada por la Receptoría Gral. de Rentas por la que solicita se le provea a dicha Reparación de Estampillas de Multa Policial y Bebidas hasta tanto sean remitidas las encargadas a Buenos Aires, y atento el informe de Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° —Habilítese por la oficina de Depósito y Suministros los siguientes valores:

1200 Estm. de \$ 5. p: Mt. Pcia'.	
Bosques	año 1910
Multas	» 1921
Multas	» 1922
Bosques	» 1917
480 Estp. de \$ 10. p. Mta. Pcial.	
Multas	» 1921
Guías	» 1917
820 Estp. de \$ 2 P. Mta Pcial.	
Multas	» 1919
»	» 1913
»	» 1917
»	» 1918

1000 Estp. de \$ 1. P. M. Pcial. Vinos. año 1914
300.000 Estampillas de Bebidas de 6 ctvs. para de 5 y 100.000 de 20 ctvs. para de 5 del mismo concepto, y hágase entrega á Contaduría Gral.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando Miembros de Comisión Municipal.

N° 643

Salta, Enero 29 de 1923

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase miembros de la H. Comisión Municipal de La Poma a los señores Ricardo Lozano y Antonio Radich, en reemplazo de don Belisario Romano Güemes y de don Zenón Torres, respectivamente.

Art. 2°--Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Aprobación de Contrato para reparaciones en la Penitenciaría

N° 644

Salta, Enero 29 de 1923

Visto el informe producido por el Departamento de Obras Públicas a fojas 11 del expediente 4670-E, manifestando que no le es posible efectuar por Administración los trabajos que se le encomendaron por decreto N° 535, de fecha 7 de Diciembre ppdo. en razón del escaso personal con que cuenta, en cuya virtud, y en atención tambien, a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su art. 83, apartado b, el Ministerio de Gobierno dispuso la contratación de los mismos por la Jefatura de Policía, dentro del importe de \$ 1845.89, que es la suma presupuestada por la citada oficina técnica y votada en acuerdo del 7 de Diciembre último; atento a que la Jefatura de Policía ha contratado ya, en las condicio

nes expresadas, la ejecución de las obras de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Jefatura de Policía y don Silvano Gramajo Gauna, para la ejecución de los trabajos ordenados por decreto N° 535, de fecha Diciembre último, a cuyo efecto se transfiere a la nombrada repartición el crédito abierto a favor del Departamento de Obras Públicas por la suma de un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ochenta y nueve centavos moneda legal (\$ 1.845,89).

Art. 2°—Comuníquese, publíquese dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Fijando tasa de Capital en Giro,

N° 645

Salta, Enero 30 de 1923

Teniendo en cuenta el resultado que arrojan los cuadros de empadronamiento y clasificación del capital en giro en toda la provincia, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley de Patente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Fíjase el cuatro por mil la tasa que debe aplicarse al capital en giro clasificado para la determinación de las patentes proporcionales correspondiente al año en curso.

Art. 2°—Procédase por la Con-

taduría General a la confección de las boletas pertinentes y a la remisión de éstas a la Receptoría General y Receptorías Departamentales y de sección.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

EDICTOS

DESLINDE—Habiéndose presentado los señores Balvín Díaz y Cia, por sus propios derechos, con títulos bastantes solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca El Churcal, ubicada en el departamento de Molinos, limitada: Norte, propiedad de los señores Balvín Díaz y Compañía, Oeste, la finca «Molinos», de María G de Lavín; sud esta misma y la Comunidad de Indios; este, la mitad en la playa del Río Calchaquí, separativa de propiedad de herederos de doña Asunción I. de Dávalos; el señor Juez de la causa, por decreto de fecha de hoy, ha ordenado hacer saber por edictos que se publicarán de acuerdo al artículo 575 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y por una sola vez en el Boletín Oficial, las operaciones a practicarse, que darán comienzo el día que el perito designe, para que dentro de él se presenten todos los que tuvieren algún interés, a ejercitar sus derechos y tener como perito al agrimensor propuesto, señor Walter Hessling.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Noviembre 15 de 1922.

Enrique Sanmillán, escrib. secret. N° 11

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

DON JUAN CRUZ TOLEDO,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 10 de 1922. A. Peñalva, escribano secretario.

N° 12

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Alejandro Bassani, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

DON SANTIAGO E. GUTIÉRREZ

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 30 de 1922.—D. F. Cornejo, escribano secretario.

N° 13

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

DOÑA MARÍA F. LÁVAQUE DE LÁVAQUE, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.

—Salta, Diciembre 20 de 1922.—A. Peñalva, escribano secretario.

N° 14

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Alejandro Bassani, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

Doña Magdalena Bustamante de Córdoba

ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Diciembre 19 de 1922.—D. F. Cornejo (hijo), escribano secretario.

N° 15

TESTAMENTARIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª nominación de esta Provincia, doctor don Alberto Mendioroz secita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Leocadia Herrera de Vivas

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Diciembre 28 de 1922.—A. Peñalva, Escribano Secretario.

(N° 10)



REMATES

POR JOSÉ MARIA DECAVI

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia Dr. Alberto Mendioroz y como perteneciente al juicio por cobro de pesos que sigue Don Eusebio Medina, contra la sociedad Ten y Monteros, el día 15 de febre.

ro de 1923 á las 16 horas y en mi escritorio Santiago 450, he de rematar los siguientes bienes muebles:

- Un carro en buen estado con arneses — para 2 mulas
- 10 vigas quebracho colorado canteado
- con 6 metros cúbicos

Todo sin base dinero de contado

Estos bienes encuéntrase en poder de los señores Ten y Monteros, en su local aserradero calle Pellegrini entre Urquiza y Corrientes.

En el acto del remate el 50 % como seña.
— José María Decavi, M. P. (Nº 16)

IMPRENTA OFICIAL